MEMORANDO
20251300053203

Bogotá D.C., 2025-12-26 15:10

PARA: **MARIANTONIA TABARES PULGARIN**
Directora General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

DE: **DIANA CATALINA GALLEGO ALARCON**
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

ASUNTO: SOLICITUD CONTRATACIÓN DIRECTA PRIVADA

El proceso de contratación tiene por objeto la prestación de un servicio especializado de monitoreo de medios y seguimiento de noticias, que permita a la Agencia Nacional de Seguridad Vial realizar el análisis oportuno de información relevante para el cumplimiento de sus funciones misionales en materia de seguridad vial.

Desde el punto de vista técnico, el servicio contempla el monitoreo permanente de medios de comunicación nacionales, regionales y locales (prensa, radio, televisión, páginas web y redes sociales), el seguimiento de palabras clave definidas por la entidad, la generación de reportes diarios y alertas en tiempo real, así como la elaboración de informes mensuales con análisis cualitativo y cuantitativo.

Adicionalmente, el servicio requiere el uso de una plataforma tecnológica especializada, acceso para la entidad, y capacitación básica para su adecuado uso

Justificación regulatoria: La normatividad general relacionada con las actividades del proceso contractual es la siguiente:

Constitución Política de Colombia. Artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras
disposiciones, Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Ley 1702 de 2013 "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones".

Ley 2251 de 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones".
Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Decreto No. 0787 del 21 de abril de 2015 "Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte adoptó el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
Decreto 1430 del 29 de julio de 2022 "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022- 2031".

Directiva Presidencial No. 2 del 30 de marzo de 2023, "Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente". Directiva Presidencia 03 de 2 de abril de 2019 (LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL
ORDEN NACIONAL)
Decreto 1600 de 2004 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".

Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, En consonancia con lo anterior, la presente contratación se adelantará con cargo al PATRIMONIO

AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL, bajo el régimen privado, en los términos previstos en el Capítulo IV – Etapa de Selección, específicamente en el numeral 4.3.2.3. Contratación Directa privada del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial Versión 4 (2025).

Demás normativa concordante y vigente aplicable al objeto a contratar. La normatividad relacionada con el servicio objeto del presente proceso contractual, es
la siguiente:

Ley 1702 de 2012 "Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones" Ley 335 de 1996 "Por la cual se reforman las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996 y se dictan otras disposiciones en materia de Televisión".

Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones"

Ley 140 de 1994 "Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional"
Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

Modalidad de Contratación	Contratación Directa Privada – literal a) del numeral 4.3.2.3 del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
Centro de Costo	Se adjunta documento de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión suscrito por el jefe de la oficina asesora de comunicaciones, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Profesional Especializado con funciones de presupuesto.
Persona natural o jurídica	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS
Cédula o Nit	830047431-5
Dirección	Cl 61 No. 13-23 P 6- Bogotá- Colombia
Teléfono:	3166217822
Correo Electrónico	fernando.pinzon@globalnews.com.co
Objeto	Prestar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el servicio de monitoreo de medios y seguimiento de noticias en prensa, radio, televisión, páginas web y redes sociales, a nivel nacional, regional y local
Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución del contrato será por el termino de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato	CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($43.078.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Valor Mensual	CUATRO MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.307.800) incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Garantías	El CONTRATISTA deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL una garantía que ampare los perjuicios derivados del: 1) Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. La garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
Supervisor	La Supervisión del Presente contrato se encontrará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, o por quien comunique para tal efecto el (la) coordinador (a) del grupo de gestión.
Forma de Pago	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($43.078.000) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio en el mes de suscripción del acta de inicio; b) nueve (9) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.307.800 por los servicios efectivamente prestados. y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. **NOTA**: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos

	de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.
Obligaciones Generales del contratista:	1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado el contrato, informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 3. Cumplir las obligaciones pactadas con autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la ANSV que le asiste al supervisor del contrato. 4. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago. 5. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. 6. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar, en los plazos establecidos. 7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. 8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual Unificado de Contratación y los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión en los plazos establecidos en el contrato. 9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en la solicitud y documentos previos. 12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. 13. Cargar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, documentos de ejecución del contrato, los informes una vez se encuentran aprobadas por el área de financiera. El supervisor deberá verificar que los mismos se encuentren cargados correctamente. 14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV.

	16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Efectuar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. 20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. 21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. 22. Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV. 23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento. 25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. 26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. 27. Seguridad de la información: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política. 28. La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información.

	29. El contratista, como persona natural, se compromete a respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad. 30. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente aplicable.
Obligaciones Específicas del contratista	En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones: 1. Monitorear durante los siete (7) días de la semana la información y noticias relacionadas con las palabras claves como Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte, Siniestralidad Vial, Siniestro vial, Seguridad Vial, Movilidad sostenible, Accidente, conductores de carga y/o pasajeros, peatones, ciclistas, motociclistas, observatorios de seguridad vial, ANSV, modos férreo, modo fluvial nombre del Director(a) general, nombre de los Directores(as) misionales y del Ministro(a) de Transporte, entre otra información que se requiera del sector Transporte, que sea difundida a través de los diferentes medios de comunicación como: radio, prensa, televisión, redes sociales, páginas y portales web, a nivel local, regional y nacional. 2. Reportar diariamente las noticias: El reporte debe ser enviado diariamente a la supervisión del contrato, mediante correo electrónico y/o vía WhatsApp, transcrito en formato Word editable, debe tener el título de la noticia, una breve descripción, la fecha, el medio, la ubicación de la nota y el enlace de publicación de la noticia o artículo. Cuando no exista hipervínculo, se debe incluir la imagen de la noticia, audio o vídeo, según corresponda. El resumen se debe clasificar así: Noticias ANSV, Noticias del Ministerio de Transporte, Noticias de Interés y Noticias del sector transporte. Las notas enviadas deberán contar con imágenes de resolución estándar, que permitan visualizarse en cualquier medio de reproducción de

	video o audio. El informe se debe enviar a las 6:00 a.m., de lunes a viernes, y los fines de semana, a las 7:00 a.m 3. "Reportar de manera inmediata por WhatsApp las noticias relacionadas con las palabras claves suministradas por la ANSV, o cuando la Entidad requiera la información, incluidos los fines de semana, adjuntando por el grupo, el link, audio o video de la noticia o información respectiva, con la siguiente estructura: • Cliente • Titular • Medio • Fecha • Reseña • Sector • Valoración • Enlace 4. "Realizar monitoreo de la información publicada en las redes sociales como Twitter, Facebook, Instagram, TikTok, Blogs, Foros y portales web que identifiquen marcas o empresas asociadas al @ansvcol, a través de la medición del # y de las tendencias del día. Hacer un mapeo al #hashtag que en algún momento en particular tenga la entidad y reconocer las palabras que estén relacionadas con el @ansvcol para Facebook, Tik tok e Instagram. 5. "En caso de requerirse la instalación de un software que permita ver el material correspondiente a los medios impresos, internet, televisión, radio, etcétera, capacitar al o los funcionarios designados por el supervisor para hacer el adecuado manejo de este. El contratista debe permitir el ingresar a su plataforma web suministrando a la entidad un USUARIO y la CLAVE para el acceso a dicha herramienta, la información contenida en el portal debe facilitar que la descargar se pueda hacer de manera simultánea por varios usuarios. Esta debe estar disponible en todo momento. El número de claves o usuarios a entregar se definirán de mutuo acuerdo con el supervisor."
Obligaciones Generales de la ANSV	1. Pagar el valor de los honorarios pactados en el presente contrato como contraprestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión prestados. 2. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual. 3. Ejercer la supervisión seguimiento y control permanente para verificar el cumplimiento del objeto contractual a que se compromete EL CONTRATISTA.

Lugar de Ejecución	Bogotá-DC
Domicilio contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIANA CATALINA GALLEGO ALARCÓN

Firma: Diana Gallego A Firmado digitalmente por Diana Gallego A

Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

CHRISTIAN LEANDRO MOLINA SALDARRIAGA Firmado digitalmente por CHRISTIAN LEANDRO MOLINA SALDARRIAGA